



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 89211

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mariela Henao de Flórez vs. Positiva Compañía de Seguros S.A. y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Gloria Ximena Arellano Calderón, identificada con T.P. 123.175 del C.S.J., como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en los términos y para los efectos del memorial remitido a este despacho por correo electrónico el 8 de febrero del año en curso.

De otro lado, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP allegó solicitud de aclaración y corrección aritmética en memorial de 14 de noviembre del año en curso, obrante a PDF n.º 26 del cuaderno digital de la

Corte. Sin embargo, el expediente se remitió mediante oficio n.º 27817 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

Por lo anterior, para realizar el correspondiente estudio, se ordena que por Secretaría se oficie a tal autoridad judicial a efectos de que remita el mismo.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2023 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 185 la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de noviembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____